

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2019-CM/MDLV

La Victoria, 03 de Enero del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 001-2019, del 03 de Enero

del 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

EL INFORME Nº 001-2019-MDLV/GAJ.
El Informe Nº.001-002-2019-MDLV/GSG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 9º numeral 28), de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Corresponde al Concejo Municipal [...] Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores”; Asimismo, en el artículo 44º, se establece: Publicidad de las normas municipales: Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados: 1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 21º, de la acotada norma señala: “Derechos, obligaciones y remuneración del alcalde.- El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.” El monto mensual de la remuneración del

